MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 668/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Pilar, 19 de julio de 2023.

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas referente a la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, por la cual recomienda la adjudicacion pertinente para la adquisición de dichos bienes para la Municipalidad de Pilar; y

CONSIDERANDO: La Resolución Municipal "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023", en la cual consta la previsión para servicios de publicidad y propaganda, providenciado por la Dirección de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a sus efectos.

En fecha 08 de junio de 2023 fue publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Contratación Directa para ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA.

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de junio del cte.; y las cotizaciones presentadas por las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y U Y D SERVICIOS Y VENTAS asentadas en el Resumen de Cotizaciones, Certificado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal.

La Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,

El Decreto Nº 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

La vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2023;

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 668/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

Que la Resolución de la DNCP Nº 5695/2019 expresa: "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

Que la forma de adjudicación para el presente llamado es por item a ser formalizado mediante un contrato.

Que el mencionado llamado se encuentra previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por los responsables de la suscripción del CDP, en el Objeto de Gasto **341** para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Que, el Art. 28 de la **Ley 2051/2003 de la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Institución Municipal.

Que, según dictamen sobre el análisis de las ofertas presentadas, del cual resulto cuanto sigue: "El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, referido al análisis de la oferta presentada, surge que la presentada por la FIRMA UNIPERSONAL U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU, es la más conveniente en todos los ítems y está de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al crédito presupuestario de la

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 688/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".
Municipalidad para la A ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, por lo que se recomienda la adjudicación al mencionado oferente".

Que, la Máxima Autoridad de la Municipalidad de Pilar comparte las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas por estar ajustadas a derecho conforme se explica y justifica;

Que, formaran parte de la condición contractual del presente proceso de Licitación Por Contratación Directa: a) Documentos del legajo de la oferta, b) Oferta y planilla de precios del adjudicado, c) Acta de Apertura, Cuadro Comparativo de Ofertas y el Contrato a ser firmado.

La Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su Art. 34 Procedimiento en el inc. c) expresa lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, conforme la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, y demás leyes vigentes en la materia, en uso de sus facultades legales, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD PILAR,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el **informe del Comité de Evaluación de Ofertas** de la Municipalidad de Pilar, para ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA provenientes del LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 668/2023.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1 EN TODOS LOS ITEMS, EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 CON ID N° 427084 PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

Art. 2°.- **ADJUDICAR en todos los ítems,** el llamado a LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2023 **CON ID N° 427084,** para ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA a la **firma Unipersonal U Y D SERVICIOS Y VENTAS DE UDILIO PALMEROLA OTAZU CON RUC N°: 1609329 – 1,** por un monto total de **Gs. 34.489.640 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta),** adjudicada libre de todo gasto para la Convocante, conforme a los términos del Informe de Evaluación y por adecuarse a las especificaciones y exigencias de la Carta de Invitación.

Art. 3°.- **IMPUTAR** los pagos correspondientes al Objeto de Gasto **341** para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento leyes y reglamentaciones vigentes.

Art. 5°.- **COMUNICAR,** cumplir, registrar y archivar.

Lic. PATRICIA ZARZA A.
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal